

FUNCIÓN JUDICIAL



156082419-DFE

403
Cecilia
Gp

Juicio No. 09359-2019-00511

**UNIDAD JUDICIAL DE TRABAJO CON SEDE EN EL CANTÓN GUAYAQUIL,
PROVINCIA DEL GUAYAS.** Guayaquil, lunes 16 de agosto del 2021, a las 10h04.

VISTOS: El oficio remitido por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia que ha sido puesto a conocimiento en esta fecha, agréguese al expediente. En lo principal, se considera:

1) En primer lugar y atendiendo el pedido formulado por la parte accionada, una vez que se ha cumplido el término concedido en la providencia inmediata anterior, se advierte que es procedente el pedido de reforma del auto que antecede en virtud de que en la sentencia dictada por la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia se ordena que "por concepto de remuneraciones adeudadas, se cancele a favor de la actora el valor de \$1254.74..." y no el consignado en el mandamiento de ejecución antecedente, por lo que se reforma el mismo en el siguiente sentido:

1.- Décimo tercera remuneración:

\$ 627,37

Intereses legales:

\$ 100,53

2.- Vacaciones:

\$ 381,56

legales:

Intereses
61,14

3.- Remuneración impaga:

\$1.254,74

Intereses legales:

\$ 201,07

4.- Recargo del Art. 94 del Código del Trabajo:

\$3.764,22

5.- Honorarios profesionales:

\$ 714,06

TOTAL:

\$7.104,69

MENOS:
\$ 142,05

TOTAL EN FAVOR DEL ACTOR:
\$6.962,64

En virtud de la liquidación que antecede, se dispone que el accionado NELSON IVÁN AYALA YEPEZ, por sus propios derechos y por los que representa de la COMPAÑÍA SUPERDEPORTE S.A., consigne en el Banco BanEcuador la suma de \$6.962,64 (SEIS MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS 64/100 DÓLARES), dentro del término de 5 (cinco) días, bajo prevención que de no hacerlo se procederá a la ejecución forzosa. Para el efecto, la parte accionada deberá comparecer a esta Unidad Judicial en cualquier día hábil, en horario de 10h00 a 11h30, acompañado del original o la copia del cheque certificado respectivo girado a nombre de la Unidad Judicial de Trabajo de Guayaquil, y por la cantidad antes mencionada, a retirar el Comprobante de Depósito Judicial que la actuaria del despacho le entregará, a fin de que proceda a realizar el depósito en la cuenta de la Unidad Judicial en el Banco BanEcuador, todo al tenor de lo ordenado en la Resolución No. 13-2015 emitida por el Consejo de la Judicatura;

2) Toda vez que la Sala Especializada de lo Laboral de la Corte Nacional de Justicia ha dispuesto a este despacho que se remita a la Corte Constitucional el original del presente expediente para que dicho órgano atienda la Acción Extraordinaria de Protección intentada por la accionante, se dispone que en el día se cumpla con la disposición superior, y se remita inmediatamente a la Corte Constitucional el presente proceso, previo a ello se deberán obtener las copias certificadas de las sentencias dictadas en cada instancia y por la Corte Nacional de Justicia, así como de las demás piezas procesales necesarias para continuar con la ejecución de lo resuelto, a fin de hacer cumplir lo ordenado en sentencia, como lo ordena el Art. 47 del reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional.
NOTIFÍQUESE.-

QUINTERO ANGULO LUIS ALBERTO

JUEZ(PONENTE)

FUNCIÓN JUDICIAL
DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
LUIS ALBERTO
QUINTERO
ANGULO
C=EC
L=GUAYAQUIL
CI=0915583413

FUNCIÓN JUDICIAL



156097510-DFE

*copy
Cecilia
Cecilia*

En Guayaquil, lunes dieciséis de agosto del dos mil veinte y uno, a partir de las once horas y veinte y ocho minutos, mediante boletas judiciales notifiqué el AUTO DE SUSTANCIACIÓN que antecede a: ARBOLEDA JARRIN BELEN STEFANIA en el casillero No.3117 en el correo electrónico cirodiaz70@hotmail.com, diazv.carolinae@gmail.com. NELSON IVAN AYALA REYES en el casillero No.1515 en el correo electrónico fvacas@fabara.ec, mbsanandres@fabara.ec, laboral@fabara.ec, gdiaz@fabara.ec. No se notifica a: SUPERDEPORTE S A, por no haber señalado casillero electrónico. Certifico:

ROMERO BERZOSA JENNY ALEXANDRA

SECRETARIO

FUNCIÓN JUDICIAL

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE

Firmado por
JENNY
ALEXANDRA
ROMERO BERZOSA
C= EC
L= GUAYAQUIL
CI
0912202397